

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 132

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Fiebre Aftosa» (Glosopeda), en los términos municipales de Usanos y Mohernando, cuya declaración oficial fué hecha con fecha 5 de Mayo y 29 de Julio del corriente año, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 7 de Septiembre de 1944. 2019

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 324

Anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento que se citan

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie Marruecos, números 49063, 49101, 49102, 49103, 49104, 49105, 49106, 49208, 49209, 49289, 49290, 49297, 49298, 49407, 49408, 49409, 49410, 49435, 49452, 49453, 49454, 49455, 49456, 49457, 49458, 49459, 49460, 49466, 49447, 49558, 49574, 49579, 49745, 49746, 49747, 49748, 49749, 49750, 49751, 49823, 49824, 49825, 49933, 49934, 49935, 49936, 49937, 49938, 49955, 49996, 50004, 50006, 50007, 50008, 50009, 50018, 50030, 50059, 50094, 50108, 50128, 50135, 50245, 50355, 50380, 50390, 50391, 50524, 50561, 50576, 50626, 50628, 50651, 50652, 50653, 50654, 50663, 50826, 50827, 50828, 50829, 50830, 50831, 50832, 50833, 50834, 50835, 50836, 50837, 50838, 50839, 50840, 50841, 50842, 50843, 50844, 50845, 50846, 50847, 50848, 50849, 50850, 50851, 50852, 50853, 50854, 50855, 50856, 50857, 50858, 50859, 50860, 50861, 50862, 50863, 50864, 50865, 50866, 50867, 50868, 50869, 50870, 50871, 50872, 50873, 50874, 50875, 50876, 50877, 50878, 50879, 50880, 50881, 50882, 50883, 50884, 50885, 50886,

50887, 50888, 50889, 50890, 50891, 50892, 50893, 50894, 50895, 50896, 50897, 50898, 50899, 50900, 50939, 50950, 50951, 50952, 50973, 51032, 51089, 51090, 51092, 51093, 51094, 51100, 51238, 51271, 51285, 51327, 51329, 51336, 51358, 51395, 51400, 51404, 51405, 51431, 51488, 51567, 51573, 51588, 51592, 51712, 51713, 51714, 51715, 51818, 51822, 51833, 51844, 51846, 51848, 51909, 51911, 51918, 51919, 51920, 51921, 51922, 51929, 51951, 51952, 51984, 52034, 52039, 52060, 52061, 52062, 52063, 52064, 52065, 52068, 52120, 52354, 52424, 52425, 52427, 52447, 52448, 52449, 52450, 52451 y 52452.

Serie V., números 735481, 739455, 739456, 739457, 739458, 739459, 733550, 733551, 733552, 733554, 757387, 757388, 757389, 777749, 777750, 777751, 777752, 777753, 816977, 831934, 832076, 832077, 832078, 848723, 848724, 848725, 848726, 856310, 856311, 856313, 858295, 858312, 858313, 866111, 884648, 896119, 896129, 896130, 896131, 906036, 906037, 915813, 915814, 945207, 974415, 974416, 974417, 974418, 974419, 974420, 974421, 974422, 974452, 974453, 974454, 974455, 974456, 984185, 984186, 984233, 984238, 987014, 988957, 992606, 995557, 995558, 995559, 995560, y 996303 y de la serie V-1 números 37025, 37026, 37027, 37028, 37029, 37998, 45749, 83899, 91330, 92227, 92230, 99514, 99515, 99516, 99518, 99519, 115269, 139105, 287991, 287992, 287993, 287994 y 287995 y la Infantil de la serie V número 34365.

Serie C, números 66987, 66989, 66990, 66991, 93152 y 715351.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que el referido boletín queda anulado a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de como lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 325*Asunto:* PATATAS.*Objeto.*

Precio de las patatas para detallista y público.

Fundamento.

Habiendo finalizado el día 1.º del actual la época de la patata denominada temprana, dando comienzo en dicha fecha la temporada normal o tardía, y transcurrido el plazo de liquidación de existencias que termina el día 10 de este mes, los precios que regirán en esta provincia a partir de la última fecha mencionada, para la patata destinada al consumo, serán los siguientes:

Precios.

De almacenista a detallista, sobre almacén, 0'74 pesetas kilogramo; de detallista al público, 0'80.

Anulación de los precios anteriores.

Queda anulada la Circular número 317, de fecha 29 de Agosto último, en cuanto a precios de patatas se refiere.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 326

Anunciando el extravío de los boletines de baja que se mencionan

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja en cartillas de racionamiento por incorporación a filas, de la provincia de Valencia, números 20071, 2089, 2090, 17775, 19453 y 19470.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que los referidos boletines quedan anulados a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados intentando hacer uso indebido del mismo, les será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de como lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

Anuncio de exposición al público de dos proyectos de obras

La Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual, aprobó inicialmente los proyectos de las obras siguientes:

Primero. El de prolongación del colector del Barranco de San Bernardo, segundo tramo, con un presupuesto reducido de 1.930'08 pesetas, en atención a que serán ejecutadas las obras utilizando la Brigada municipal.

Segundo. El de reforma de los puestos de las naves abiertas de la Plaza de Abastos, con un presupuesto reducido de 4.008'83 pesetas, a ejecutar, como el anterior, por la Brigada de Obras municipales.

Se acordó también que los relacionados proyectos fueran expuestos al público, por término de un mes, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de Obras vigente; advirtiéndose que, durante dicho plazo, se admitirán reclamaciones contra ellos en la Secretaría municipal, Sección de Vías y Obras, todos los días y horas hábiles de oficina.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiter.

2021

CAÑIZAR

Don Lorenzo Castillo Soronda, Alcalde Nacional de Cañizar.

Hago saber: Que la Comisión gestora de que soy Presidente, en sesión ordinaria del día 31 de Agosto último, a la vista de quejas formuladas en esta Alcaldía por la necesidad de la limpieza de arroyos de este término, por el estado tan cenagoso en que se hallan, acordó que por medio del presente edicto, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los sitios de costumbre de la localidad, quedan notificados todos los propietarios de fincas de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que desde la fecha de este anuncio hasta el día 30 del actual, efectúen la limpieza de todas las acequias y arroyos que les corresponda en las fincas radicantes en esta localidad.

Pasado dicho plazo sin haberlo efectuado los propietarios, se ordenará por este Ayuntamiento su limpieza y se pasará la cuenta a los interesados.

Cañizar 5 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Lorenzo Castillo.

2010

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

VIANA DE MONDEJAR

El día 20 de Septiembre próximo y horas de las nueve y once, tendrán lugar en esta Alcaldía, las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas, para el año 1944 a 1945, con arreglo al plan forestal y pliego de condiciones obrantes en este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» número 204, de 1944.

Viana de Mondéjar 1 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Félix Sierra.

1973

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Torremocha del Campo, las cuentas municipales de los años 1937 al 43, inclusive, por quince días.

Tartanedo, el proyecto de presupuesto municipal para 1945, por ocho días; el expediente de habilitación de crédito en el de 1944, por quince días, y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Almoguera, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Setiles, el repartimiento general de utilidades y las cuentas municipales de 1943, por quince días.

Budia, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Olmeda del Extremo, las cuentas municipales del primero y segundo trimestres del año en curso, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días y ocho más.

Solanillos del Extremo, id. id., por id. id.

Campillo de Ranas, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días.

El Sotillo, el id. id., por id. id.

Las Inviernas, el id. id., por id. id.

Zorita de los Canes, el id. id., por id. id.

Alovera, el id. id., por id. id.

Tordelrábano, el id. id., por id. id.

Retiendas, el id. id., por id. id.

Cogolludo, el id. id., por ocho días y ocho más.

Tordesilos, el id. id., por id. id.

Humanes, el id. id., por quince días.

Tamajón, id. id., por id.

Miedes de Atienza, el id. id., por ocho días.

Azuqueca de Henares, el proyecto de modificaciones al presupuesto para el año próximo, por ocho días.

La Toba, el repartimiento general de utilidades del año actual, por quince días.

Uceda, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Torremocha de Jadraque, las cuentas municipales del año 1943, el proyecto de presupuesto para 1945 y el expediente de habilitación de crédito en el de 1944, por los plazos reglamentarios.

Mazuecos, el presupuesto ordinario para 1945, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGÜENZA

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José Luis Pío Domingo, de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de José y María, natural de Ceuta, vecino de Madrid, cuyo último domicilio fué el de Buen Suceso, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión, en sumario que con el número 51 de 1943, se le instruye por estafa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, interés de la Policía judicial y Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho inculcado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta localidad.

Daña en Sigüenza a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José María Pinillos Hermosilla.—El Secretario, José García Asenjo. 1992

5.ª REGION MILITAR.—JUZGADO NUMERO 2

— Requisitorias —

Vázquez Pastor, Anselmo; hijo de José y Leonarda, natural de Torete (Guadalajara), de 32 años de edad, labrador, soltero, encartado en la causa número 505 40, por quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar número 2 de Huesca, sito en la Diputación provincial; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Huesca 4 de Septiembre de 1944.—El Coronel Juez instructor, ilegible.

Domeque Til, Miguel; hijo de Miguel y Felisa, natural de Gurrea del Gallego, de 30 años de edad, labrador, soltero, encartado en la causa número 505 40, por quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar número 2 de Huesca, sito en la Diputación provincial; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Huesca 4 de Septiembre de 1944.—El Coronel Juez instructor, ilegible. 1986

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Circular núm. 25

Normas laborales relacionadas con las restricciones sobre consumo de fluido eléctrico

Ante los problemas planteados en el terreno laboral por las restricciones en el suministro de fluido eléctrico, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Trabajo, y previa autorización de la misma, dicta las siguientes instrucciones:

Las Empresas procurarán otorgar las vacaciones anuales retribuidas coincidiendo con los días de paro obligado por falta de fluido, y podrán disfrutarse aún sin la continuidad exigida por la vigente legislación.

Concedidas las vacaciones o no habiendo posibilidad de recurrir a ellas por tenerlas satisfechas, las Empresas afectadas por las restricciones de fluido eléctrico abonarán a su personal obrero los salarios correspondientes a los días trabajados durante la semana, más un 50 por 100 del jornal que suponga el tiempo de la paralización de las actividades por la falta de energía eléctrica, así como la parte de salario dominical proporcional a toda la retribución satisfecha.

La mitad del tiempo que se haya pagado por las Empresas a su personal, sin haber éste trabajado, habrá de recuperarse cuando sea posible, sin que constituya obstáculo para mientras duren las actuales circunstancias cuanto se impone mediante las vigentes disposiciones sobre policía laboral, recuperación, limitaciones en cuanto a la jornada, horarios, trabajo en domingo, descansos obligados de una jornada a otra, etc.

Se autoriza para trabajar mayor número de horas que el señalado en las normas vigentes como jornada normal, siempre que ello no constituya perjuicio para la salud de los productores.

En tanto subsistan las actuales restricciones no se aplicarán las normas contenidas en el Decreto de 26 de Enero de 1944 y normas complementarias sobre suspensión o extinción de las relaciones laborales, cuando el fundamento de la petición fuere el de las restricciones de fluido.

Cuantas dudas surjan en relación con la aplicación de las precedentes instrucciones, podrán ser planteadas ante esta Delegación de Trabajo.

Lo que por medio de la presente Circular se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1944.—El Delegado provincial de Trabajo, José Antonio Velasco Bueno. 2022

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los agricultores, que para la molturación de piensos, es necesario que las partidas vayan acompañadas de las correspondientes fichas C-1, autorizadas por el señor Jefe de Almacén, y en las que se haga constar, que se ha efectuado la total entrega del cupo forzoso asignado, no siendo necesaria la expedición de conduces.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1944.—El Jefe provincial, P. A., ilegible. 2006

OBRAS PÚBLICAS

CIRCULAR.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros I al 5 y acopio de piedra, sin empleo, en los kilómetros 13 al 14,733 de la carretera de tercer orden de la de Albaladejito a Guadalajara a la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares por Lupiana, cuyo contratista es don José Vázquez Martínez.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 1981

Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara

Convocatoria de concurso examen para la provisión de doce Bolsas de estudio entre los alumnos residentes en la Capital y pueblos del partido judicial, dotadas con 50 pesetas mensuales cada una, durante los ocho meses del próximo curso 1944-45:

Condiciones.—Los exámenes versarán sobre conocimientos de las materias cursadas en el curso anterior.

Constarán de dos ejercicios.—Escrito y oral.

La presentación de instancias se efectuará a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 29 del actual, siendo dirigidas al señor Secretario de la Escuela (Amparo, 4), los días laborables de ocho y media a diez de la noche.

Los ejercicios tendrán lugar el día 30 del actual, a las siete de la tarde, en los locales de la referida Escuela.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1944.—El Presidente del Patronato de Formación Profesional, Claudio Pizarro. 2023

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

PUBLICACIONES DE COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

El Libro de Legislación y la Revista complementaria

La variada legislación que en materia de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada por Comisaría General, hacía necesaria su recopilación, clasificación y estudio para ordenarla metódicamente y que pudiera, de ese modo, ser mejor conocida.

Acometida y dado cima a esa labor, se halla totalmente terminada la impresión y encuadernación del «Libro de Legislación de Abastecimientos» y creada para su continuación la «Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes».

Dicha obra, que está editada en papel biblia, encuadernada en piel y consta de 3.504 páginas, ofrece la nueva modalidad de que en el margen izquierdo de todas sus páginas, un extracto expresa, de modo concreto y conciso, el contenido del artículo o norma a que se refiere. Un índice cronológico acusa en cada disposición las vicisitudes y situación en que se halla y otro índice alfabético, de unas dos mil voces, facilita la labor del usuario, con patente ahorro de tiempo y esfuerzo intelectual.

Además, en la cabeza de cada Circular se citan, bajo el epígrafe «Véase», las disposiciones ministeriales que a los textos de la misma afectan.

Como complemento a esta labor de recopilación y clasificación, ha empezado a editarse la «Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes».

Esta revista, que se publica los días 1 y 15 de cada mes, consta de una SECCION DOCTRINAL para explicar y comentar aquellas disposiciones más importantes que a juicio de Comisaría General necesitan; una SECCION LEGISLATIVA en donde son publicadas, de mayor a menor rango, las Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares que Comisaría General dicta, y una SECCION DE INFORMACION variada.

Es obra de sumo interés para las Delegaciones Locales de Abastecimientos y para cuantas personas y entidades tengan relación con los organismos de abastecimiento.

El precio del libro es de 75 pesetas, y el de la suscripción a la «Revista de Legislación» es de 12 pesetas en lo que resta del actual año 1944 (1.º de Julio a 31 de Diciembre, publicación quincenal).

(Derechos de inserción, 56'25 ptas.)